

3.- Base 6.^a, letra c).

- En el caso de que los daños a reparar se hayan producido en elementos comunes de edificios de uso predominantemente residencial, se deberá aportar con la solicitud acta de la junta de propietarios o certificado del administrador en el que se refleje el acuerdo de la junta de propietarios para ejecutar las obras, facultando al representante para solicitar las ayudas correspondientes.

4.- Base 6.^a, letra d).

- Fotocopia del DNI/NIF del solicitante.

5.- Base 6.^a, letra e).

- Declaración responsable de que la vivienda constituye domicilio habitual y permanente del solicitante.

6.- Base 6.^a, letra f).

- Memoria descriptiva y justificativa de las obras de reparación de los daños y presupuesto detallado por unidades de obra y firmado por técnico competente cuando afecte a elementos estructurales o por empresa constructora, en el caso de que se trate de obras menores. *(Esta documentación se deberá presentar con el máximo detalle posible, no admitiéndose presupuestos genéricos sin detalle de las deficiencias a reparar, precios, unidades, etc).*

7.- Base 6.^a, letra g).-

- Referencia catastral y plano de situación del edificio.

8.- Base 13.^a, punto 2).

- En el caso de interesados que hayan presentado la solicitud de subvención en el órgano competente, al amparo del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, deberán optar por una u otra. En el caso de optar por la ayuda contemplada en esta Convocatoria, deberán autorizar a la Ciudad Autónoma para solicitar a la Administración ante la que se haya presentado la petición al amparo del Real Decreto 307/2005, la documentación presentada en aquella *(Puesto que las solicitudes presentadas al amparo de esta Convocatoria y las presentadas en la Delegación del Gobierno al amparo del RD 307/2005, pueden haberse presentado por personas distintas, pero referidas al mismo inmueble, se deberá aclarar esta circunstancia).*

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos indicados, computándose los plazos a partir del día siguiente a esta publicación, teniendo en cuenta como inhábiles los sábados y los días festivos.

Melilla, 25 de noviembre de 2016.

El Director General,
José Luis Matías Estévez